

Injusticias de género
Crueldades extremas



Injusticias de género
Crueldades extremas

Daniela Heim
Compiladora


ediciones**Didot**

Heim, Daniela

Injusticias de género: crueldades extremas / Daniela Heim.
- 1ª ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Didot, 2023.
360 pp.; 22 x 15 cm - (Género)

ISBN 978-987-8949-17-8

1. Violencia de Género. 2. Derecho. 3. Estudios de Género. I.
Título.
CDD 340

©ediciones **Didot**

©Daniela Heim

1º ed. en español

Hecho el depósito en ley 11.726

Libros de edición argentina

ISBN: 978-987-8949-17-8

Diseño de tapa: Ezequiel Cafaro

ediciones **Didot**

Arévalo 1830, CABA, Argentina

Te. (+54911) 6624-5381/4771-9821

www.edicionesdidot.com

didot@edicionesdidot.com

Impreso en octubre de 2023

DP Argentina S.A.

Panamericana km 37.5, Centro Industrial Garín

Calle Haendel, lote 3 (B1619 IEA)

Buenos Aires, Argentina

Índice

PRESENTACIÓN	11
<i>Daniela Heim</i>	
PRIMERA PARTE	21
Femi(ni)cidios	
CAPÍTULO 1	
Los viajes conceptuales Norte-Sur y Sur-Norte en torno a la violencia letal contra las mujeres. El femi(ni)cidio y su impacto en América Latina	23
<i>Diego Zysman Quirós y Daniela Heim</i>	
CAPÍTULO 2	
La presencia de las ausencias. Femicidios sin cuerpo	73
<i>María Rita Custet Llambí y Guillermina Aguirre</i>	
CAPÍTULO 3	
Dinámicas judiciales frente a violencias extremas contra las mujeres: el caso de la tentativa de femicidio	107
<i>Julián Aristimuño y María Paz Lambrecht</i>	

SEGUNDA PARTE	157
Violencia institucional	
CAPÍTULO 4	
Violencias extremas en la persecución de los eventos obstétricos	159
<i>Gloria Orrego Hoyos, Natalia Saralegui Ferrante y María Lina Carrera</i>	
CAPÍTULO 5	
La privación de una Interrupción Legal del Embarazo (ILE) como violencia obstétrica	181
<i>Santiago Márquez Gauna</i>	
CAPÍTULO 6	
Bitácora para no perdernos en la institucionalidad judicial	209
<i>Soledad Deza</i>	
TERCERA PARTE	239
Otras crueldades (no menos extremas)	
CAPÍTULO 7	
Las ciberviolencias de género	241
<i>Noelia Igareda González</i>	
CAPÍTULO 8	
Los matrimonios forzados, una violencia invisible contra las mujeres: marco normativo y políticas públicas en España y Cataluña	263
<i>Maria Barcons Campmajó</i>	
CAPÍTULO 9	
Persecución por motivos de género y derecho de asilo: obstáculos y desafíos	293
<i>Clarisa Irina Kowalyszyn</i>	

CAPÍTULO 10

Las violencias que afectan a las adolescentes y jóvenes privadas de libertad en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente: un análisis a la luz del caso chileno	333
<i>Marcela Aedo Rivera</i>	

AUTORES Y AUTORAS	355
--------------------------	-----



Presentación

Daniela Heim

El libro *Injusticias de género. Crueldades extremas* es la secuela de una gran labor colectiva, sintetizada en diez artículos, escritos por autoras y autores que provienen de tres países (Argentina, Chile y España).

La convocatoria que dio inicio a este proyecto editorial planteó la necesidad de reflexionar en torno a la noción de las violencias extremas por razones de género, como una violación de derechos humanos que incluye la interfaz de un conjunto de violencias letales —como los femi(ni)cidios— y otros tipos y modalidades de violencia que, por su brutalidad, están ubicadas en un extremo muy cercano al final (violento) de la vida, sin llegar a acabar con ella.

Los trabajos seleccionados reúnen y exponen resultados de proyectos de investigación, financiados por agencias públicas estatales, nacionales e internacionales, y otros realizados desde la experiencia profesional de personas que intervienen en la gestión de casos de violencia de género, de diversas formas, y que no siempre se desempeñan en el ámbito académico, en el que, no obstante, trabajan la mayoría de quienes escriben en este volumen, aunque, en muchos casos, no de forma exclusiva.

La primera parte del libro está dedicada a los femi(ni)cidios. Para comenzar, en coautoría con Diego Zysman Quirós, planteamos un recorrido por los viajes conceptuales del “femi(ni)cidio”, expresión que sintetiza las de “femicidio” y “feminicidio”, sin

clausurar la discusión con respecto al alcance de ambos términos. Identificamos el mapa de esos viajes de ideas del Norte global hacia el Sur global; su relanzamiento a escala mundial, cuarenta años después, y su difusión en ciertos contextos institucionales y normativos de América Latina y de Argentina, en particular. Damos a conocer aspectos de la biografía y la producción académica de Diana Russell, principal mentora del término femicidio, así como de algunas autoras latinoamericanas, como Julia Monárrez y Marcela Lagarde, entre otras difusoras de su traducción, en América Latina, como feminicidio, con la finalidad de comprender, de una manera más amplia cómo surgieron las ideas y el papel de diversas actrices y actores en el contexto de otro tipo de disputas que se desarrollaban en algunos sistemas penales del Norte global y del Sur global. En este sentido, el texto pretende revalorizar y repensar algunos de los escritos de feministas académicas, periodistas investigadoras y otras más sobre femi(ni)cidio —así como otros trabajos sobre violencia contra las mujeres— como textos de criminología realista y los inserta en las líneas de estudios, debates y activismos de lo que en términos criminológicos se conoce como construccionismo y realismo criminológicos, al tiempo que revela el androcentrismo de la criminología hegemónica.

En el segundo capítulo, María Rita Custet Llambí y Guillermina Aguirre analizan muy exhaustivamente una serie de casos catalogados como femicidios sin cuerpo que, de acuerdo con los estándares vigentes en materia de derechos humanos, obligan a reconsiderar la relación entre la desaparición y los asesinatos de las mujeres. Reflexionan sobre la obligación de desactivar los mitos y creencias relativos a que las mujeres desaparecen solas. Analizan diversos instrumentos que determinan el abordaje heurístico-epistémico que incorpora la perspectiva de género en las investigaciones y juzgamiento de delitos que conllevan la desaparición de mujeres y plantean algunas particularidades que surgen en el juzgamiento de femicidios en los cuales los cuerpos de las víctimas han sido desaparecidos. Con ese propósito, hacen referencia a las metodologías jurídicas feministas y su influencia sobre los saberes, haceres y decires que tradicionalmente han operado en el campo social y jurídico. Reseñan la doctrina relativa al cuerpo del delito y el abordaje judicial que han recibido los casos de mujeres asesinadas

y desaparecidas en manos de sus parejas y exparejas en Argentina desde 2010 y que han obtenido sentencia judicial antes de diciembre de 2021, para finalizar con algunas reflexiones sobre ciertas cuestiones pendientes en la materia, entre las que incluyen la necesidad de profundizar en la idea de que no es suficiente con la condena al femicida, sino que en los casos de femicidios en los que el cuerpo no aparece, esa ausencia se presenta como un dolor adicional, que imposibilita u obstaculiza el duelo y abre nuevos caminos para pensar en la reparación de las víctimas sobrevivientes.

En el tercer capítulo, Julián Aristimuño y María Paz Lambrecht problematizan el modo en que la administración de justicia asume la tarea de investigar y juzgar los casos de violencias extremas contra las mujeres. Se centran en aquellos casos que, ya sea por la entidad de la agresión o por la propia mecánica de comisión del hecho, podrían constituir supuestos de femicidios en grado de tentativa de acuerdo a la normativa vigente, pero que sin embargo desde su inicio fueron rotulados, investigados y juzgados bajo otras figuras típicas ajenas a la especificidad de esta modalidad de violencia machista. A través de un laborioso análisis de más de 350 sentencias, ponen en evidencia las dinámicas judiciales que obstaculizan una adecuada comprensión de las tentativas de femicidios, revelan todos aquellos casos en los que esta hipótesis ni siquiera es planteada y alertan sobre la necesidad de incorporar estos datos a las estadísticas oficiales de violencia contra las mujeres, que no registran este tipo de hechos; lo que demuestra la existencia de ciertos filtros y cifras negras en la información respecto a las tentativas de femicidios, aunque algunas de ellas se pueden encontrar, sin embargo, solapadas en otro tipo de delitos, como lesiones o amenazas. El estudio también alerta sobre otro tipo de dinámicas, que resultan llamativas y llevan a pensar que las cifras negras vinculadas con las tentativas de femicidios trascienden la mera calificación legal y la no aplicación de las agravantes de género, y están vinculadas a la utilización de recursos procesales que invisibilizan la experiencia de las mujeres y la violencia sufrida y que logran una mayor impunidad de los varones que ejercen o han ejercido violencia de género, especialmente por la gran cantidad de procesos que culminan con la celebración de juicios abreviados que, en su gran mayoría, resultan beneficiosos para los acusados en

términos de respuesta punitiva, especialmente cuando se aplican penas privativas de libertad de ejecución en suspenso.

La segunda parte del libro agrupa tres trabajos sobre violencia institucional. Aquí, Gloria Orrego Hoyos, Natalia Saralegui Ferrante y María Lina Carrera reflexionan sobre las violencias extremas en la persecución de los eventos obstétricos, categoría en la que incluyen situaciones tales como abortos espontáneos, partos prematuros o en avalancha, en el marco de los cuales los fetos nacieron sin vida, en circunstancias donde las mujeres no tuvieron intención ni conocimiento de que ese fuera el resultado y que por ello fueron perseguidas penalmente, aunque se trate de hechos que no constituyen delito alguno. Analizan una serie de historias en las que sucede una innumerable cantidad de situaciones que las imputadas atravesaron como consecuencia de su criminalización. Abordan, en particular, tres aspectos que consideran constitutivos de violencias extremas y que rodearon la persecución penal, médica e institucional de los hechos. Profundizan sobre las situaciones de violencia obstétrica a las cuales las mujeres fueron sometidas en el marco de atenciones médicas que, en lugar de asistirles en momentos de suma gravedad en los que su salud y su vida corría peligro, construyeron su propia semántica de persecución, cuestionamiento y maltrato, y culminaron con la denuncia penal por los hechos por los que habían buscado asistencia. Abordan la violencia institucional que la persecución criminal les trajo aparejada a esas mujeres y ponen el foco en todos aquellos espacios, por fuera del expediente penal, en los que fueron castigadas, con especial énfasis en las intervenciones de las instituciones carcelarias, en el rol del Poder Judicial y los Ministerios Públicos y en los órganos encargados de llevar a cabo los diferentes estudios periciales ordenados en las investigaciones. Finalmente, trabajan sobre lo que denominan como el desborde de la criminalización sobre los ejes familiares y sociales de estas mujeres, al desmitificar la vigencia del principio de intrascendencia de la pena y demostrar lo que la persecución de este tipo de delitos en especial trae aparejado en los entornos de las imputadas.

El texto de Santiago Márquez Gauna presenta un caso en el que intervino, como fiscal. Se trata de un juicio penal contra un médico que obstruyó y revirtió un aborto voluntario en curso, en contra de

la voluntad de la joven embarazada. Este juicio marcó un hito a nivel nacional, en Argentina, en el largo camino por el reconocimiento de los derechos no reproductivos de las mujeres, por ser la primera condena a un médico obstructor de un proceso legal de interrupción de un embarazo producto de una violación. El trabajo analiza los hechos juzgados; el marco normativo vigente en el momento en que se produjeron esos hechos y los aspectos centrales de la investigación y el juicio. Dentro del curso del proceso judicial, también se repasan las distintas instancias recursivas; los puntos sobre los cuales se presentaron las discusiones entre la fiscalía y la defensa y las respuestas dadas por las juezas y jueces intervinientes; entre ellos, destacan las discusiones en torno al tiempo de gestación para acceder a una interrupción legal de embarazo y la necesidad de proceder con un consentimiento informado en las prácticas médicas realizadas en el transcurso de la interrupción voluntaria del embarazo.

Para finalizar esta segunda parte, y a modo de bitácora de viaje, Soledad Deza brinda una serie de pautas para no perdernos en la institucionalidad judicial. A partir del concepto de violencia institucional previsto en la ley n° 26.485, la autora advierte que la entrada al sistema de justicia no siempre es una salida del conflicto de violencia. Luego, da cuenta de las violencias institucionales de género que tienen principalmente a operadores del derecho como protagonistas. Más específicamente, a integrantes del Poder Judicial, del Ministerio Público y otros agentes del Estado a través de los cuales se expresa el compromiso institucional de erradicar, prevenir y sancionar la violencia de género, y plantea algunos interrogantes que involucran el rol de la abogacía, también protagonizada por operadoras y operadores del derecho que, en el acompañamiento de la resolución de los conflictos, podemos muchas veces contribuir a la consecución de violencia institucional.

El último tramo del libro reúne un conjunto de reflexiones sobre otras crueldades, que consideramos no menos extremas y sobre las que existe aún un desarrollo incipiente en los estudios sobre violencia por razón de género. Aquí, Noelia Igareda González presenta los principales resultados de una investigación socio-jurídica que tenía como objetivo identificar los obstáculos que las víctimas de ciberviolencia de género tienen para acceder al sistema de justicia,

sus experiencias en su paso por el sistema judicial y las estrategias extrajudiciales que algunas llevan a cabo. Identifica dos grandes formas de ciberviolencias de género: la violencia que sufre una mujer por parte de su pareja, expareja o alguien conocido de su círculo, y la violencia que sufre una mujer con una cierta proyección pública por su trabajo, su responsabilidad política o su activismo (tanto en la vida real como en internet o las redes sociales) por parte de un número indeterminado, pero numeroso, de desconocidos (mayoritariamente hombres). La autora advierte que esta distinción no siempre está clara y la violencia que sufren las mujeres con proyección pública no se identifica como ciberviolencia de género. Recupera la experiencia de mujeres víctimas de estas violencias que se atrevieron a denunciar, en lo que respecta a su paso por el sistema de justicia. Analiza las estrategias extrajudiciales para prevenir o combatir las ciberviolencias de género, los aspectos a mejorar y las propuestas, y llama la atención sobre la necesidad de un mayor estudio del fenómeno de las ciberviolencias de género, su reconocimiento como una forma de violencia contra las mujeres, y una adecuación de los instrumentos legales aplicables.

Maria Barcons Campmajó repara en los matrimonios forzados como una violencia invisible contra las mujeres. Recupera los antecedentes de investigaciones en la materia; realiza precisiones conceptuales en torno a la problemática; presenta estadísticas, estimaciones y prevalencias; analiza el marco normativo, los protocolos y las políticas públicas en España y Cataluña. Indica que los matrimonios forzados no deben diagnosticarse como una problemática cultural, religiosa o migratoria, sino como una violencia de género y una violación de los derechos humanos, al tiempo que nos recuerda que es imposible hablar de la complejidad de los matrimonios forzados sin poner atención a los múltiples factores de opresión social, de modo que deben analizarse con atención a algunos factores como: género, etnicidad, identidad religiosa, sexualidad y estatus migratorio; desde una perspectiva interseccional. Destaca que el Convenio de Estambul constituye el principal documento que aborda la cuestión de los matrimonios forzados en el ámbito europeo. Finalmente, también alerta que el derecho penal no es la vía más idónea ni deseable para “solucionar” problemáticas sociales y globales, que la conceptualización de violencia de género de la

normativa del Estado español se centra en el ámbito de la pareja y expareja y excluye el matrimonio forzado como manifestación de violencia contra las mujeres, en contraposición a la visión expuesta en los tratados internacionales y directivas europeas existentes.

El trabajo de Clarisa Irina Kowalyszyn estudia los obstáculos y desafíos que plantea la normativa vigente para que las mujeres perseguidas por motivos de género accedan al estatus de refugiadas. Analiza el concepto de persecución por motivos de género y los principales problemas a los que se enfrentan las mujeres frente a las posibilidades de solicitar asilo, en el marco normativo a nivel internacional, europeo y español. Desde una perspectiva de género feminista, identifica los diferentes tipos de persecución por motivos de género, entre ellos, la violencia de género en el ámbito de la pareja, la mutilación genital femenina, las violencias sexuales, los femicidios, los matrimonios forzados, las normas y costumbres discriminatorias, los abortos y esterilizaciones forzados, la trata de personas, la identidad de género y orientación sexual. Analiza las alternativas para proteger a las mujeres refugiadas a nivel internacional. Estudia, en particular, la situación en España con respecto a la persecución por motivos de género y, por último, advierte que la persecución por estos motivos no está actualmente reconocida dentro de los supuestos para solicitar protección internacional y puede definirse como el fracaso sistemático de la protección del Estado de origen o de nacionalidad en relación con los derechos humanos de las mujeres y las niñas a causa de su género y de los papeles asignados a ellas por una sociedad que está organizada en relaciones desiguales de poder, basadas en el género. También considera que conviene distinguir la persecución por motivos de género de la persecución por motivos de identidad de género y orientación sexual. Concluye, en síntesis, en que el derecho internacional de los refugiados tiene una profunda raíz androcéntrica y que categorizar a las mujeres con temor fundado a ser perseguidas por motivos de género en un determinado grupo social sigue esta misma línea, al poner a los hombres como paradigma de lo universal y a las mujeres en lo particular, dentro de un “determinado grupo social”. Además, sostiene la idea de que en este “determinado grupo social” solo caben mujeres de determinados países donde las desigualdades de género son, según la visión occidental, más crueles. Finalmente,

realiza una serie de sugerencias para mejorar la situación, entre las que reconoce la necesidad de reformas legales, sobre la base de que el Derecho, así como puede obstaculizar procesos de emancipación, puede revertir esa tendencia y constituirse en un mecanismo transformador de la realidad, para cambiar el paradigma de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo y reconocer sus derechos fundamentales y la protección que merecen y que se les ha negado durante años.

En el capítulo final, Marcela Aedo Rivera, visibiliza, como un caso paradigmático en términos de vulneración de derechos, la situación que viven las niñas y adolescentes privadas de libertad bajo los sistemas de responsabilidad penal adolescente en Chile. A través del análisis de la vulneración de derechos tales como la salud mental, derechos sexuales y reproductivos y derecho a vivir una vida libre de violencias (especialmente abuso físico y sexual), que son especialmente afectados durante la privación de libertad, el texto indaga en los resultados de investigaciones sobre la materia. Identifica las falencias del sistema de responsabilidad penal adolescente en Chile, en relación con las adolescentes privadas de libertad, a partir de una serie de ejes, entre los que incluye aspectos normativos y prácticos. También repara en las trayectorias de vida de las adolescentes y jóvenes privadas de su libertad, atravesadas por el patriarcado y sus diversas formas de violencia. Advierte sobre el *continuum* de violencia que sufren estas adolescentes y jóvenes y la necesidad de abordarlo de manera integral por las políticas públicas de los Estados y, en ese sentido, sostiene que la intervención en el sistema privativo de libertad no puede desatender el contexto e historial de vulneraciones que acompaña a cada joven que ingresa al sistema. Afirmar, igualmente, que la mirada atenta y con perspectiva de género es un estándar mínimo que el Estado debe proveer a su infancia, en especial a aquella que se encuentra sometida a las violencias del sistema penal.

A través de una lente que enfoca ciertos aspectos trascendentales de los procesos de conceptualización de las violencias y determinadas modalidades violentas de intervención estatal, esta obra pretende contribuir a la búsqueda de una mayor visibilización y precisión en las definiciones sobre las violencias por razón de género, con foco particularmente en aquellas que reflejan las

crueledades más extremas, las injusticias más persistentes, especialmente cuando son perpetradas a través de agencias estatales, ya sea por acción, por omisión o por ambas.

Albergamos la esperanza de que esta tarea contribuya a la construcción de herramientas teóricas y prácticas capaces de garantizar de manera efectiva el derecho a una vida libre de violencia y que la vigencia de este derecho nos devuelva, por fin, la autonomía, la dignidad y la libertad que los sistemas patriarcales, a diario, nos arrebatan.